# INFORME EJECUTIVO

**Lugar y fecha de emisión**: Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 11 de noviembre de 2026

**Código del Proyecto**: 9.26.11

**Denominación del Proyecto**: Centros Integrales de la Mujer

**Tipo de Auditoría**: Desempeño

**Dirección General:** Dirección General de Desarrollo y Derechos Humanos

**Período bajo examen**: 2025

**Objeto de la Auditoría:** Actividad Presupuestaria 11000 "Centro Integral de la Mujer" del Programa Asistencia a las Víctimas de la Violencia, Unidad Ejecutora 2037 Dirección General Protección familiar contra la Violencia.

**Objetivo de la Auditoría**: Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos en términos de eficiencia, eficacia y economía.

**Alcance**: El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobadas por la Ley N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por Resolución Nº 164/24 de la A.G.C.B.A.

**Limitaciones al Alcance**: No hubo.

**Observaciones:**

**Respecto a la evaluación del grado de adecuación de la normativa específica de los CIM para la atención integral de las mujeres víctimas de los diferentes tipos y modalidades de violencia:**

**Observación 1. Desactualización de instrumentos normativos y de registro**

Los instrumentos normativos y de registro utilizados por los Centros Integrales de la Mujer (CIM) presentan desactualizaciones e inconsistencias respecto de los tipos y modalidades de violencia previstos en la normativa vigente[1].

Se verificó que el Protocolo de Intervención aprobado por la Resolución N° 856-MDSGC/11, que regula el funcionamiento operativo de los CIM, no ha sido objeto de una actualización integral que contemple las modificaciones incorporadas posteriormente a la Ley Nacional N° 26.485 -a la cual la Ciudad Autónoma de Buenos Aires adhirió mediante la Ley N° 4.203- en materia de tipos y modalidades de violencia contra las mujeres.

Por otra parte, del análisis del Registro Único de la Mujer (RUM) y de las planillas de reporte estadístico mensual utilizadas por los CIM se constató que los instrumentos de registro contemplan únicamente las categorías "violencia física", "agresión verbal/psicológica/emocional", "violencia sexual/reproductiva", "violencia económica/patrimonial", "restricción de la participación social" y "violencia ambiental". En consecuencia, no se identificaron categorías específicas para el registro de la "violencia simbólica", "violencia política" y "violencia digital o telemática" previstas en la normativa vigente. Asimismo, se observaron inconsistencias conceptuales derivadas de la incorporación de categorías no previstas normativamente, como la "violencia ambiental", y de la registración como tipos de violencia de categorías que la Ley N° 26.485 define como modalidades o que no se corresponden con la clasificación legal vigente.

La situación observada evidencia la desactualización de instrumentos normativos y operativos utilizados por los CIM, afectando la uniformidad de los criterios de clasificación e integridad de la información registrada. Ello genera debilidades para la producción de información estadística y comparable, así como para el monitoreo, evaluación y diseño de políticas públicas destinadas a la prevención y atención integral de las violencias contra la mujer.

[1]En oportunidad del descargo, el ente auditado informó que *"los aspectos señalados se encuentran siendo abordados mediante un proceso de actualización integral de los instrumentos normativos y operativos, orientado a adecuarlos al marco normativo vigente y a fortalecer la calidad, uniformidad e integridad de la información registrada."*

**Observación 2. Convenios suscriptos con Organizaciones a cargo de CIM**

**a) Vigencia de convenios y fecha de suscripción:** Se verificó que la totalidad de los 9 convenios suscriptos durante el período 2025 para los Centros Integrales de la Mujer (CIM) de gestión asociada fueron formalizados con posterioridad a la fecha de inicio de vigencia establecida en los propios instrumentos. De este modo, los convenios comenzaron a producir efectos y a regir las prestaciones comprometidas con anterioridad a su suscripción formal.

Asimismo, se constató que convenios con idénticas fechas de inicio de vigencia presentan demoras en sus plazos de formalización, observándose distintos períodos transcurridos entre la entrada en vigencia y la firma de los instrumentos[2].

Esta situación evidencia la ausencia de criterios uniformes en la oportunidad de formalización documental de los convenios y dificulta asegurar que la instrumentación contractual se encuentre perfeccionada al momento del inicio de su ejecución.

**b) Informes de rendición:** La cláusula quinta de los convenios establece el régimen de rendición de cuentas del subsidio, conformado por 3 instancias, que deben cumplir las Organizaciones: rendición mensual, rendición anual y rendición específica al finalizar el primer y segundo año de vigencia del convenio. Durante el período auditado se verificó la falta de presentación por parte de las respectivas Organizaciones de los informes mensuales de rendición correspondientes al mes de marzo de 2025 en 4 CIM[3] (50% del total de 8 CIM con convenio vigente y en funcionamiento en dicho período). Pese a no haber acreditado la aplicación de fondos recibidos mediante la rendición mensual correspondiente tal como establece la cláusula quinta de los respectivos

[2] 5 convenios con fecha de vigencia 1 de abril de 2025 se suscribieron 13 (en 2 casos), 18, 18, 28 y 113 días después; 1 convenio con fecha de vigencia 1 de mayo de 2025, se firmó a los 60 días, 1 convenio con fecha de vigencia 1 de julio se firmó luego de 56 días, 1 convenio con vigencia 1 de agosto se firmó 25 días más tarde y 1 convenio con fecha de vigencia 1 de septiembre se suscribió pasados 43 días.

[3]Organizaciones a cargo del CIM Dign@s de Ser y del CIM Carolina Muzzilli (Dignos de Ser Asociación de Prevención y Asistencia Contra la Violencia), del CIM María Elena Walsh (Pro Niños y Adolescentes Trabajadores Asoc. Civil PRONAT´S) y del CIM 15 (Consejo Argentino para el Desarrollo y los Derechos Humanos - CADDH Asociación Civil).

convenios, se constató la aprobación y ejecución de los pagos correspondientes a las prestaciones del mes de marzo a estas 4 Organizaciones, por un monto total de $15.258.219[4].

Asimismo, se comprobó la falta de presentación de 8 informes anuales de impacto por parte de las Organizaciones de un total de 11 de Centros de gestión asociada[5] (72,73% del total), así como la ausencia de rendiciones al finalizar el año auditado del total de las Organizaciones.

La ausencia de presentación de las instancias de rendiciones de cuentas establecida en los convenios por parte de las Organizaciones evidencia debilidades de control interno por parte del ente auditado, dificulta el monitoreo de los resultados alcanzados por los CIM conveniados y afecta la trazabilidad del proceso de rendición de cuentas de transferencias efectuadas.

**c) Pago mediante cuotas acumuladas a Organizaciones:** Se verificaron 9 pagos en cuotas acumuladas de subsidios, abonados a 6 Organizaciones a cargo de 8 Centros Integrales de la Mujer de gestión asociada (72,72% de los CIM de gestión asociada) por un importe total de $191.926.218[6], lo que

[4]Pagos a Organizaciones: Dignos de Ser Asociación de Prevención y Asistencia Contra la Violencia por $ 3.894.632 a cargo del CIM 7 (Disposición aprobatoria DI-2025 y factura 37C 2-167), Dignos de Ser Asociación de Prevención y Asistencia Contra la Violencia por $3.894.632 por el CIM Dign@s de ser (Disposición aprobatoria DI-2025-32 y factura C 2-166), Consejo Argentino para el Desarrollo y los Derechos Humanos – CADDH Asociación Civil por $3.574.323 a cargo del CIM 15 (Disposición aprobatoria DI-2025-36 C 1-103 y Pro Niños y Adolescentes Trabajadores Asociación Civil (PRONAT'S) por $3.894.632 a cargo del CIM María Elena Walsh (Disposición aprobatoria DI-2025-33 y factura C 3-209).

[5] No presentaron informes anuales de impacto las Organizaciones a cargo del CIM 1 (Nexo Social Asociación Civil), del CIM Portal Barrio Mugica y del CIM 13 (Proyecto Surcos para la Promoción de la Salud Asociación Civil), del CIM Dign@s de Ser y del CIM y Carolina Muzzilli (Dignos de Ser Asociación de Prevención y Asistencia Contra la Violencia), del CIM 8 (Asociación Civil Comunidad Proyecto de Vida), del CIM María Elena Walsh (Pro Niños y Adolescentes Trabajadores Asoc. Civil PRONAT´S) y del CIM 15 (Consejo Argentino para el Desarrollo y los Derechos Humanos - CADDH Asociación Civil).

[6] Pagos por cuotas acumuladas a las Organizaciones: Fundación Catalejo (CIM 4) por un total de $ 25.688.992 cuotas acumuladas de 2 meses (abril y mayo) y 2 meses (julio y agosto). CADDH (CIM 15) por un total de $ 21.917.750 cuotas acumuladas de 4 meses (abril, mayo, junio y julio). Dignos de Ser (CIM Carolina Muzzilli y CIM Dignas de Ser) por un total de $37.388.464 cuotas acumuladas de 3 meses en CIM Carolina Muzzilli (abril, mayo y junio) y de 3 meses en Dign@s de Ser (abril, mayo y junio). Comunidad Proyecto de Vida (CIM 8) por un total de $ 19.208.324 cuotas acumuladas de 3 meses (mayo, junio y julio). Proyecto Surcos (CIM Portal Mugica y CIM 13) por un total de $58.653.156 cuotas acumuladas de 4 meses en CIM Portal Mugica (abril, mayo, junio y julio) y de 2 meses en CIM 13 (septiembre y octubre). PRONAT'S (CIM María Elena Walsh) por un total $ 29.069.532 cuotas acumuladas de 5 meses (abril, mayo, junio, julio, agosto).

representa el 28,03% del total de $684.656.099 de transferencias a Organizaciones durante el período auditado.

Estos pagos comprendieron la cancelación conjunta de cuotas de distintos períodos mensuales -así como conceptos complementarios y retroactivos- en contraposición al mecanismo de pago establecido mediante cuotas iguales, mensuales y consecutivas en la cláusula tercera de los convenios.

Esta situación evidencia debilidades en el circuito de aprobación, registración y la oportunidad de transferencias de los subsidios, afectando la previsibilidad del esquema de financiamiento convenido para la gestión de los CIM y las condiciones necesarias para un adecuado seguimiento de la ejecución financiera de los subsidios otorgados.

**Observación 3. Estructura organizacional**

**a) Gerencia Operativa que gestionó los CIM** Se verificó la falta de correspondencia entre la estructura orgánico-funcional formal vigente y el funcionamiento efectivo de los Centros Integrales de la Mujer (CIM). Mientras que la normativa asigna a la Gerencia Operativa de Atención Integral a las Víctimas de Violencia funciones de planificación, monitoreo, supervisión y prestación de servicios directamente vinculadas con los objetivos y prestaciones de los CIM, durante el período auditado la gestión efectiva de dichos dispositivos fue desarrollada por la Gerencia Operativa de Fortalecimiento de las Políticas de Igualdad de Género.

Asimismo, las Jefaturas de División y de Sección vinculadas con los CIM permanecieron formalmente encuadradas bajo la órbita de la Gerencia Operativa de Atención Integral a las Víctimas de Violencia, pese a que en la práctica los Centros fueron gestionados por una Gerencia Operativa diferente.

Esta situación genera discrepancias entre las responsabilidades formalmente asignadas y las efectivamente ejercidas en la gestión de los CIM.

**b) Definición de los CIM en Jefaturas de Sección**: La distribución de los Centros Integrales de la Mujer (CIM) en cada Jefatura de Sección (Zona Norte, Zona Centro y Zona Sur) no cuenta con criterios formalmente establecidos para

asignar los Centros en funcionamiento -y los que pudieran ser inaugurados- en cada una de las Zonas que conforman la estructura.

Asimismo, se observaron asignaciones que no guardan correspondencia con la zonificación geográfica de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sin que se encuentre documentado el fundamento de tales decisiones.

La ausencia de criterios formalizados afecta la trazabilidad de las decisiones organizativas adoptadas y dificulta verificar los criterios de la distribución de los Centros entre las distintas Zonas, así como la aplicación de parámetros homogéneos ante eventuales modificaciones de dicha distribución o la incorporación de nuevos Centros Integrales de la Mujer.

**Observación 4. Informes de planificación, gestión y supervisión**

El ente auditado no acreditó en forma completa la elaboración de los informes de planificación, gestión, supervisión y monitoreo previstos en las responsabilidades asignadas a las distintas áreas intervinientes en la gestión de los Centros Integrales de la Mujer (CIM).

Ante los requerimientos de auditoría, el ente auditado informó que determinadas actividades de supervisión y seguimiento fueron realizadas de manera presencial y que parte de la información se transmitía entre niveles jerárquicos, sin aportar documentación respaldatoria de verificación de las tareas desarrolladas.

Asimismo, los informes elaborados por las Jefaturas de Sección corresponden al período enero-agosto de 2025, por lo tanto, no se completó el registro del seguimiento de las intervenciones y de la gestión durante todo el año auditado en cada una de las jefaturas de sus respectivos CIM.

La situación observada evidencia debilidades en la documentación y sistematización de las actividades de planificación, supervisión y seguimiento de los CIM, afectando la disponibilidad de información verificable para la asignación de recursos, el monitoreo de la gestión y la evaluación de resultados.

**Respecto a la evaluación en términos de economía, eficiencia y eficacia los recursos financieros, humanos y físicos disponibles en los CIM para la atención integral a las mujeres víctimas de violencia:**

**Recursos físicos**

**Observación 5. Distribución de los CIM por Comuna**

El artículo 16 de la Ley N° 1688 establece que debe garantizarse al menos un 1 Centro Integral de la Mujer (CIM) por Comuna, con una relación de un 1 CIM cada 50.000 mujeres, como parámetro de cobertura territorial.

Durante el período auditado, si bien hacia el cuarto trimestre se alcanzó el cumplimiento del requisito mínimo de un 1 CIM por Comuna, se verifican diferencias significativas en el grado de adecuación de la cobertura territorial respecto del parámetro poblacional previsto en la normativa (1 Centro cada 50.000 mujeres).

En 11 de las 15 Comunas (73,33%) la relación entre cantidad de CIM y población femenina supera el parámetro normativo de referencia. En particular, en las Comunas Nº 6, 4, 7, 12, 13 y 14 se registran niveles de cobertura territorial que presentan mayores desvíos respecto del parámetro de un 1 CIM cada 50.000 mujeres, con relaciones de entre 95.000 y 123.000 mujeres por CIM.

Asimismo, se verificó que en las Comunas Nº 4 y 7 confluyen niveles elevados de denuncias y de personas afectadas por situaciones de violencia de género con una cobertura territorial que no alcanza el parámetro establecido por la Ley Nº 1688.

En consecuencia, la distribución territorial de los CIM presenta diferencias respecto de los criterios de cobertura previstos en la normativa vigente, evidenciando desajustes entre la localización de los dispositivos y los parámetros territoriales definidos para su implementación

**Observación 6. Condiciones edilicias, de infraestructura y seguridad**

**a) Sistemas de autoprotección y elementos de seguridad:** Se verificó la ausencia de sistemas de autoprotección de los inmuebles donde funcionan todos

los Centros Integrales de la Mujer (CIM), de acuerdo con lo establecido en la Ley 5920.

De este modo, el ente auditado no acreditó la tramitación formal correspondiente para la aprobación de sistemas de autoprotección en los CIM propios, ni tampoco en los CIM de gestión asociada que están bajo su supervisión.

Por otra parte, se comprobaron falencias respecto a los elementos de prevención y seguridad, entre ellos la existencia de botiquín con los insumos correspondientes en los 2 Centros conveniados[7], la instalación de matafuegos con carga vigente y en buen estado en 4 Centros conveniados[8] y de detectores de humo en 3 Centros (1 propio y 2 conveniados)[9].

En consecuencia, la situación observada evidencia debilidades en las condiciones de prevención y respuesta frente a situaciones de emergencias en los inmuebles donde funcionan los CIM, afectando la capacidad de gestión de riesgos, las condiciones de seguridad del personal y de las personas usuarias.

**b) Señalética, libros de quejas, cartelería y mecanismos accesibilidad:** se verificó las falencias respecto a la señalética en 6 CIM conveniados[10], mientras que resta la incorporación del libro de quejas también en la misma cantidad de Centros[11] y la instalación de cartelería 6 Centros (2 propios y 4 conveniados) [12].

Asimismo, se comprobó que uno de los CIM funciona en un inmueble ubicado en planta alta, con acceso exclusivamente mediante escalera y sin alternativas de acceso físico para personas con movilidad reducida en el propio dispositivo[13].

Las situaciones observadas evidencian deficiencias en las condiciones de accesibilidad física, identificación institucional y orientación a las personas

[7] CIM 1 y Carolina Muzzilli.
[8] CIM conveniados: CIM 1, Carolina Muzzilli, Portal Mugica, CIM Comuna 9 (Directorio).
[9] CIM propio Margarita Malharro y CIM conveniados Portal Mugica y Dign@s de ser.
[10] CIM Portal Mugica, CIM 4, Dign@s de ser, CIM Comuna 9 (Directorio), CIM Comuna 9 (Zuviría) y Carolina Muzzilli.
[11] CIM 4, Dign@s de ser, CIM Comuna 9 (Directorio), CIM Comuna 9 (Zuviría), Carolina Muzzilli y María Elena Walsh.
[12] CIM propios: Minerva Mirabal y Lohana Berkins y CIM conveniados: CIM 1, CIM 4, CIM Comuna 9 (Directorio) y Carolina Muzzilli.
[13] CIM Carolina Muzzilli, único CIM en la Comuna 10.

usuarias, afectando las condiciones de acceso a los servicios prestados por los CIM.

**c) Problemas edilicios:** se verificó que de los 7 Centros Integrales de la Mujer en los que se identificaron deficiencias edilicias durante el período auditado, únicamente se acreditaron acciones concretas de reparación en 1 CIM conveniado[14], cuyo inmueble pertenece al Gobierno de la Ciudad, con arreglos a cargo del ente auditado y el área de Infraestructura del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat en un inmueble propio del GCABA.

En los restantes 6 Centros (4 de gestión propia y 2 conveniados)[15] continúan pendientes de subsanación problemas vinculados, con filtraciones, humedad, instalaciones eléctricas, instalaciones sanitarias, provisión de servicios básicos, climatización y condiciones generales de seguridad edilicia.

En el marco de los respectivos convenios, las Organizaciones a cargo de los 3 CIM de gestión asociada en los que se detectaron deficiencias edilicias recibieron transferencias destinadas a mantenimiento y conservación por un total de $14.534.766[16]. Sin perjuicio de ello, en 2 CIM se verificó la persistencia de deficiencias edilicias, mientras que en otro CIM las reparaciones fueron efectuadas por parte del Gobierno de la Ciudad desde agosto de 2025.

La situación observada evidencia debilidades en las acciones de mantenimiento y conservación de los inmuebles utilizados para la prestación de los servicios, afectando las condiciones de funcionamiento de los dispositivos y el desarrollo de las actividades de atención integral previstas para los CIM.

**Recursos Humanos**

**Observación 7. Personal de los CIM**

**a) Conformación mínima equipos de trabajo:** Se verificó que 11 de los 20 Centros Integrales de la Mujer (CIM) en funcionamiento durante el año 2025

[14] CIM Portal Barrio Mugica.

[15] CIM propios Elvira Rawson, Minerba Mirabal, María Gallego y Lohana Berkins; y CIM conveniados Dign@s de Ser y CIM 9 (Directorio).

[16] Transferencias para Proyecto Surcos para la Promoción de la Salud AC (CIM Portal Mugica) por: $4.673.558, aprobado por: DI-2025-109 GCABA-DGPFV, factura: C 2-465; Dignos de Ser AC (CIM 7) por $4.673.558, aprobado por: DI-2025-92-GCABA- DGPFV, factura: C 2-170; Mujeres Reinventadas AC por $5.187.650 (CIM 9 Directorio), aprobado por: DI-2025-141-GCABA-DGPFV, factura: C 1-26.

(55%) no contaban con la conformación mínima de los equipos de trabajo prevista en la normativa aplicable[17].

En 6 de los 9 CIM de gestión propia se registró la falta de 2 profesionales de psicología, 2 profesionales del derecho y 2 profesionales de trabajo social; mientras que en 5 de los 11 CIM conveniados se verificó la ausencia de 3 profesionales de psicología y 2 perfiles administrativos[18].

La ausencia de estos roles, esenciales para brindar los servicios psicológicos, legales, sociales y administrativos de los Centros Integrales de la Mujer, evidencia debilidades en la conformación de los equipos de trabajo previstos normativamente y limita la disponibilidad de los perfiles requeridos para el desarrollo de una intervención interdisciplinaria integral.

**b) Personal de CIM conveniados contratados por el GCABA.**

La cláusula séptima de los convenios suscriptos entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las organizaciones a cargo de los Centros Integrales de la Mujer (CIM) en gestión asociada establece que el personal carece de relación alguna con el GCABA, siendo de exclusiva responsabilidad de la organización conveniada los salarios, seguros y cargas sociales, previsionales y cualquiera otra erogación sin excepción.

De la verificación efectuada entre la nómina de personal de los CIM conveniados y las contrataciones de personas del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat publicadas en el Boletín Oficial para el año 2025, se identificó que dos agentes

[17]En oportunidad del descargo, el ente auditado informó que *"impulsó distintas búsquedas internas orientadas a la incorporación de profesionales de psicología, trabajo social, derecho y perfiles administrativos, con el objetivo de cubrir vacantes y fortalecer los equipos interdisciplinarios de atención. Asimismo, se continúa trabajando de manera articulada con las áreas competentes para avanzar en la cobertura de los cargos pendientes, priorizando aquellos perfiles considerados esenciales para garantizar la prestación integral de los servicios psicológicos, legales, sociales y administrativos que brindan los CIM".*

[18]6 CIM de gestión propia con dotación incompleta del equipo: CIM Alicia Moreau de Justo y CIM Elvira Rawson, por ausencia de profesionales de psicología; CIM Arminda Aberastury y CIM Minerva Mirabal, por ausencia de profesionales del derecho; y CIM Lohana Berkins y CIM Margarita Malharro, por ausencia de profesionales de trabajo social. Los 5 CIM conveniados con dotación incompleta del equipo fueron: CIM 1, gestionado por Nexo Social Asociación Civil, y CIM Dign@s de Ser, gestionado por Dign@s de Ser Asociación de Prevención y Asistencia contra la Violencia, por ausencia de personal administrativo; y CIM 8, gestionado por la Asociación Civil Comunidad Proyecto de Vida, CIM 9 (Zuviría), gestionado por la Asociación Civil Semillas de Esperanza, y CIM Carolina Muzzili, gestionado por Dign@s de Ser Asociación de Prevención y Asistencia contra la Violencia, por ausencia de profesionales de psicología.

de la dotación de Centros de gestión conveniada[19] en funcionamiento y con convenio vigente, registraban simultáneamente contrataciones con el GCABA.

En consecuencia, se verificó que personal que cumplió funciones en CIM conveniados mantuvo una vinculación contractual con el GCABA, situación que no resulta consistente con el régimen de personal previsto en los convenios suscriptos con las organizaciones a cargo de dichos Centros.

**Observación 8. Indicadores de Cobertura: roles para etapas de atención**

Del análisis efectuado sobre la dotación, los perfiles profesionales disponibles y los horarios de funcionamiento de los 20 Centros Integrales de la Mujer (CIM), se verificó que 8 Centros (40% del total) presentaban cobertura completa de los roles requeridos para el desarrollo de las 7 etapas del proceso de atención previstas en la normativa aplicable.

En los 12 Centros restantes[20] (60%) se identificaron coberturas parciales o insuficientes en una o más etapas del proceso de atención, asociadas a la ausencia o disponibilidad parcial de personal administrativo, integrantes del equipo interdisciplinario y/o responsables de coordinación durante los horarios de funcionamiento informados[21].

---

[19] Las agentes identificadas se desempeñaban en el CIM Portal Mugica y en el CIM 13, gestionados por la organización Proyecto Surcos para la Promoción de la Salud Asociación Civil, Agente 1: Área del contrato DGPFV Contrato: del 01/01/2025 al 31/12/2025. Función: Apoyo a labores médicas y/o sociales. CUIT: 27-40XXXX06-0. Rol de Coordinadora PEP (Programa Especialistas Profesionales) en el CIM Portal Mugica (con convenio vigente desde 1 de abril de 2025) y rol de Psicóloga en el CIM 13 (con convenio vigente desde el 1 de septiembre de 2025). Agente 2: Área del contrato DGREA. Contrato: del 01/01/2025 al 31/12/2025. Función: Servicios generales y mantenimiento. CUIT: 27-41XXXX18-3. Rol de Psicóloga en el CIM 13.

[20]CIM propios: Margarita Malharro, Minerva Mirabal, Arminda Aberastury y Lohana Berkins con 3 etapas con cobertura parcial y completa y 1 etapa con cobertura parcial. CIM conveniados: CIM 1 con 2 etapas completas e insuficientes y 1 etapa insuficiente; Portal Mugica con 5 etapas con cobertura parcial; CIM 4 con 5 etapas con cobertura parcial y 2 con cobertura parcial e insuficiente. CIM 7 con 1 etapa con cobertura completa y parcial, 1 etapa con cobertura completa, insuficiente y parcial, 1 etapa de parcial e insuficiente, 1 de insuficiente y 1 de parcial. CIM 8 con 3 etapas cobertura parcial, 1 etapa con cobertura completa y parcial, 1 con cobertura completa, insuficiente y parcial, 1 con parcial e insuficiente y 1 insuficiente. CIM 9 (Zuviría) con 4 etapas con cobertura parcial y 2 etapas completa y parcial. CIM 9 (Directorio) con 2 etapas con cobertura completa y parcial y 4 etapas parcial. CIM 15 con 2 etapas con cobertura completa y parcial.

[21] En oportunidad del descargo, la DGPFV informó que "*promueve búsquedas internas destinadas a la incorporación de personal administrativo´* en los CIM *`con el objetivo de fortalecer las tareas de recepción, admisión y gestión administrativa vinculadas a la atención de las personas asistidas. Asimismo, indicó que en la actualidad, todos los CIM cuentan con una responsable de Coordinación designada, garantizando la cobertura de las responsabilidades inherentes a dicho rol".*

Particularmente, se verificaron debilidades en 3 Centros[22] en la cobertura del rol administrativo en la etapa de recepción e ingreso, y en 1 Centro[23] en la cobertura del rol de coordinación en las etapas que requieren funciones de supervisión y seguimiento.

La situación observada evidencia diferencias en la cobertura de los roles requeridos para el desarrollo de las distintas etapas del proceso de atención previstas normativamente, generando heterogeneidad entre los Centros respecto de las condiciones organizacionales para la prestación integral de los servicios.

**Recursos financieros**

**Observación 9. Ejecución presupuestaria de la actividad 11000 Centro Integral de la Mujer**

Se ha verificado la incorrecta registración presupuestaria por Categoría Programática en la Actividad Presupuestaria 11000 "Centro Integral de la Mujer" por $303.234.941,00 (12,33% del monto total devengado) por gastos vinculados a unidades convivenciales y prestaciones ajenas al objeto específico de los CIM:

a) Gastos por $66.789.941 correspondientes a dos dispositivos de la actividad presupuestaria 10000 Unidades Convivenciales[24] que fueron ejecutados en el inciso 3 y el Inciso 5 de la actividad 11000.

b) Gastos por $236.445.000 para prestaciones ajenas al objeto del convenio, brindadas por Organizaciones a cargo de CIM de gestión asociada[25], que fueron ejecutados en el en el Inciso 5 – Transferencias de la actividad 11000.

[22] CIM conveniados: CIM 1, CIM 7 y CIM 8 cobertura insuficiente etapas 1, 6 y 7 por no contar con personal administrativo.
[23] CIM conveniado: CIM 4 cobertura insuficiente etapas 4 y 6 por coordinadora 1 vez por semana.
[24] Gastos en el Inciso 3 "Servicios no personales", Partida 3.2.1 "Alquiler de edificios y locales" por $28.400.000, a favor del Beneficiario ZETA AGROEXPORTADORA S.A. en concepto de alquiler del inmueble ocupado por la Casa de Medio Camino "Juana Manso.
Gastos en Inciso 5 "Transferencias", Partida 5 1 7 "Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro" por $38.389.941, a favor del Beneficiario Fundación Margarita Barrientos, para gastos de centro y unidad convivencial.
[25] Gastos en Inciso 5 "Transferencias", Partida 5 1 7 "Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro" en concepto SBO Síndrome Burn Out / Plan Supervisión y Talleres Burn Out a los beneficiarios: Consejo Argentino para el Desarrollo y los Derechos Humanos CADDH Asociación Civil por $ 118.222.500 (9 facturas) y Fundación Catalejo por $118.222.500 (9 facturas).

En consecuencia, se verificaron deficiencias en la clasificación presupuestaria por Categoría Programática de acuerdo con la Resolución Nº5931-MHFGC-24, al haberse formulado y ejecutado gastos en una actividad que no refleja su finalidad específica.

Esta situación afecta la trazabilidad del gasto, dificulta la vinculación de los recursos ejecutados con los bienes y servicios producidos y compromete la transparencia en la ejecución presupuestaria

**Respecto a la evaluación de los resultados de la atención a las mujeres víctimas de violencia en los Centros Integrales de la Mujer.**

**Observación 10. Sistema de información e indicadores para el monitoreo y evaluación de resultados de los CIM**

La Dirección General de Protección Familiar contra la Violencia (DGPFV) no dispone de un sistema integrado de información que permita registrar, consolidar y sistematizar de manera uniforme los datos vinculados con la gestión y los resultados de los Centros Integrales de la Mujer (CIM)[26].

De este modo, se verificó que la información producida por los CIM no se consolida en una base de datos centralizada que permita el tratamiento unificado de estadísticas sobre las prestaciones brindadas y la población asistida. Asimismo, los indicadores utilizados para el seguimiento de los CIM se circunscriben al registro de admisiones, mujeres asistidas y prestaciones realizadas, sin incorporar información relativa a egresos, motivos de baja, cierres de intervención o resultados alcanzados.

Por otra parte, se constató la falta de uniformidad de datos registrados en informes mensuales de prestaciones y anuales de impacto de Organizaciones a cargo de CIM conveniados, que no incorporan información cuantificable que

[26] En oportunidad del descargo, el ente auditado informó que *"los aspectos señalados en la observación se encuentran siendo abordados mediante un proceso de implementación progresiva del sistema CRM, concebido como una herramienta para fortalecer la gestión de la información, el monitoreo de las intervenciones y la evaluación de los resultados de los Centros Integrales de la Mujer.*
*Una vez finalizada su implementación y puesta en funcionamiento integral, se contará con una herramienta centralizada que permitirá mejorar sustancialmente la disponibilidad, calidad, trazabilidad y explotación de la información para la toma de decisiones y el seguimiento de las políticas implementadas".*

permita evaluar los resultados obtenidos, el cumplimiento de objetivos o los cambios producidos en la población destinataria.

En consecuencia, la situación observada afecta la capacidad del ente auditado para medir resultados y evaluar el cumplimiento de los objetivos de los CIM, reduciendo la disponibilidad de información sistemática para la toma de decisiones, el monitoreo de la gestión y la evaluación de resultados.

**Observación 11. Metas de los CIM**

Se verificó la ausencia de metas internas programadas para los Centros Integrales de la Mujer durante el período auditado, lo cual da cuenta de debilidades en los mecanismos de planificación para el seguimiento y evaluación de la gestión.

Ante esta situación no se ha podido medir la eficacia de los CIM respecto al grado de ejecución de las metas, ni tampoco construir indicadores que relacionen los resultados alcanzados respecto a los programados. Asimismo, la ausencia de estos parámetros de referencia afecta la trazabilidad del proceso de evaluación de la gestión, dificultando determinar si la disminución registrada en las personas asistidas y de las asistencias durante 2025 forma parte de los resultados previstos de la planificación.

Por otro lado, la unidad de medida de las metas ejecutadas de los CIM "*Personas asistidas"* no resulta adecuada para la cuantificación de la producción puesto que está definida en términos de demanda (personas que asistieron a los servicios) y no de la oferta (prestaciones brindadas).

La ausencia de metas planificadas, así como la inadecuada unidad de medida de las metas ejecutadas resultan inconsistentes con las definiciones de las Pautas Metodológicas de la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (OGEPU) aprobadas mediante las Disposiciones Nº12-DGOGPP/24 y Nº2-DGOGPP/2025.

**CONCLUSIÓN**

Los Centros Integrales de la Mujer (CIM) constituyen dispositivos fundamentales del Sistema de Atención Integral previsto por la Ley N.º 1.688 para las mujeres

en situación de violencia, mediante una atención integral que incluye prestaciones legales, psicológicas y sociales.

La auditoría realizada permitió identificar debilidades en aspectos normativos, presupuestarios, de cobertura territorial, dotación de recursos humanos y gestión de la información, que afectan las condiciones para una gestión eficaz y un adecuado seguimiento y evaluación de esta política pública.

En cuanto a los instrumentos normativos y de registro utilizados por los Centros se verificaron desactualizaciones e inconsistencias en función de los tipos y modalidades de violencia establecidos, así como incumplimientos vinculados a la formalización y rendición de los convenios de gestión asociada.

Asimismo, se observaron diferencias en la adecuación de la cobertura territorial respecto del parámetro poblacional previsto en la normativa y deficiencias en la conformación y disponibilidad de los equipos de trabajo requeridos para la prestación integral de los servicios.

En materia presupuestaria, se detectaron imputaciones de gastos ajenos al objeto específico de los CIM, afectando la trazabilidad de los recursos destinados a estos dispositivos.

Finalmente, se constató la ausencia de un sistema integral de información, indicadores y metas de gestión que permita monitorear resultados, evaluar el desempeño de los CIM y fortalecer la planificación y toma de decisiones.

**Palabras Clave:** mujer – violencia – CIM – género – Centros Integrales de la Mujer

**- Se encuentra embebido el Informe Final -**

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires
“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

**Hoja Adicional de Firmas**
**Informe Gráfico**

**Número:** IF-2026-00026584-AGCBA-DTACO

Buenos Aires,
Miércoles 11 de Noviembre de 2026

**Referencia:** IF 9.26.11 Centros Integrales de la Mujer

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 15 pagina/s.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2026.11.11 13:54:10 -03:00

Actuaciones Colegiadas
Departamento Actuaciones Colegiadas
Dto. Actuaciones Colegiadas
Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2026.11.11 13:54:10 -03:00